



RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/1995
REF: Aprueba Modificación de Convenio con Junta de Vecinos de Alto del Carmen
Copiapó, 26 de Diciembre de 2013

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301; la resolución N° 520, del año 1996 de la Contraloría General de la República; la Resolución 015/2826 de 13 de Septiembre de 2013 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que con fecha 29 de Noviembre de 2013 se suscribió entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Junta de Vecinos de Alto del Carmen ,Modificación de Convenio de Colaboración.
- 2.- Que, existe la necesidad de regularizar administrativamente dicho Convenio a objeto de darle validez operativa,
- 3.- Que corresponde que la Junta Nacional de Jardines Infantiles proceda a emitir el acto administrativo aprobatorio del Convenio;

RESUELVO:

- 1.- Apruébase Modificación de Convenio de Colaboración entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Junta de Vecinos de Alto del Carmen cuyo texto es el siguiente:

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN

JUNTA DE VECINOS N° 1 ALTO DEL CARMEN

Y

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

En Copiapó, a 29 de Noviembre de 2013, entre la **JUNTA DE VECINOS N° 1 ALTO DEL CARMEN**, persona jurídica de Derecho Público, Rut N° RUT 72.283.800-9 representada por doña **VERONICA CECILIA CERDA MUÑOZ** cédula nacional de identidad N° 11.200.484-K, en adelante "Junta de Vecinos N° 1 Alto del Carmen", ambos domiciliados en calle Jerónimo Godoy s/n Alto del Carmen, en adelante también "**Junta de Vecinos**", y la **Junta Nacional de Jardines Infantiles**, Persona Jurídica de Derecho Público, representada legalmente por su Directora Regional, doña **MARCELA GONZÁLEZ BURGOS**, Rut N°12.486.152-7, en adelante, la "**JUNJI**", ambos domiciliados en calle Los Carrera 431, Copiapó, Región de Atacama se ha convenido el siguiente contrato de comodato.



PRIMERO: Que las partes con fecha 04 de Septiembre de 2013 suscribieron Convenio de Colaboración, el que se encuentra aprobado por Resolución Exenta N° 015/1596 de 14 de Octubre de 2013.

SEGUNDO. Que las partes de mutuo acuerdo vienen en modificar la cláusula quinta del Convenio en los siguientes términos:

“QUINTO. Duración del comodato. El presente comodato terminará el 20 de Diciembre de 2013 sin perjuicio de revisarse su eventual prolongación por el período que fijen las partes de común acuerdo”.

TERCERO: En todo lo que no fuere modificado en el presente instrumento rige plenamente el Convenio suscrito por las partes con fecha 04 de Septiembre de 2013.

CUARTO. De la personería para contratar.

La personería de doña MARCELA GONZÁLEZ BURGOS, Directora Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de Atacama, consta en la Resolución N° 015/0190, de fecha 07 de Diciembre de 2012.

La personería de doña VERONICA CERDA MUÑOZ, consta en Estatutos Aprobados y Registrados en el N° 27, fojas 28, Tomo I del Registro de Organizaciones Comunitarias de fecha 28 de Febrero de 1990.

QUINTO. Ejemplares.

El presente documento se firma en 4 ejemplares, quedando dos en poder de la **Junta de Vecinos** y dos en poder de la **JUNJI**.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**




CAROLINA GARCÍA JOFRÉ
DIRECTORA REGIONAL(S)

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

CGJ/aco
Distribución:
.-Directora Regional
.- Unidad Jurídica.
.- Oficina de Partes.